1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de la planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sean producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este principio cualquier proyecto que pretenda adelantar la E.S.E. CENTRO 1, deberá estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social deben brindar atención en Salud a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto al Plan Obligatorio de Salud.

Mediante el Decreto No. 0273 del 2007, La Gobernación del Cauca creo la Empresa Social del Estado Centro 1, y que su objeto es la prestación de Servicios de Salud. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas Naturales o Jurídicas.

Para ejercer y cumplir con las funciones misionales, es necesario acceder a tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso a servicios tecnológicos como la Internet, servicio por medio del cual se accede y se transmite información relevante y necesaria para los cumplir con la prestación de servicios de salud e informes administrativos y asistenciales.

La ESE CENTRO 1, para cumplir con la misión de prestar servicios de salud y brindar la atención integral a los usuarios especialmente en los procesos de referencia y contra-referencia (Resolución 3047 de 2008), validación de derechos (Facturación), prescripciones de tecnologías no cubiertas en el PBCUPC (MIPRESS); adicionalmente rendir informes oportunos a las diferentes entidades del área asistencial y administrativa (Resolución 4505 de 2012, Resolución 2175 de 2015, Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, SISMED, 2193, Circular Única, Circular 012, Circular 016) requiere de canales de navegación que garanticen la correcta y oportuna trasmisión de la información.

A la fecha la ESE CENTRO 1 dispone de un servicio de internet con fibra óptica de 70Mps de banda Ancha, debido a la cantidad de equipos que se conectan en promedio 50 por sede.

Por lo anterior se hace necesario que la ESE CENTRO 1 cuente con canal de internet dedicado, simétrico y sin reúso, de 300 Mbs y un canal de datos de 140 Mbs distribuidos en los Puntos de Atención Cajibío, Piendamó, Silvia, Morales, Puesto de Tunia y sede administrativa, con Fibra óptica de punta a punta, que garantice la operatividad e interconexión de las diferentes áreas asistenciales y administrativas, lo anterior se encuentra soportado en el plan anual de adquisiciones de la ese centro 1.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Proveer canal de internet dedicado, simétrico y sin reúso, de 300 Mbs y un canal de datos de 140 Mbs para la ESE Centro 1 distribuidos en los Puntos de Atención Cajibío, Piendamó, Silvia, Morales, Puesto de salud de Tunía y sede administrativa, con fibra óptica de punta a punta por el termino de 3 meses.

Macroproceso:	Gerencial
Proceso:	Gestión de la Información

MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Subproceso:	Gestión Informática
Perfil:	Empresa proveedora de redes y servicios.
Objetivo:	Mejorar la conectividad de los puntos de atención y la ESE Centro 1.
Competencias Generales:	Persona natural o jurídica que cuente con capacidad para la ejecución del contrato.
Competencias Específicas:	1. Certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC. 2. Servicios técnicos y soporte telefónico. 3. Cuadrillas para la asistencia técnica. 4. Instalar en el cliente, canales dedicados por fibra óptica, Disponibilidad del canal dedicado.

2.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato ,durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.**7).** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades". **9**) El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. **10)** Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados **11)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.**12)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **13**) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **14)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad

sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **15)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1)Proveer servicios de internet dedicado simétrico y sin reúso de 300 Mbs para Cajibío, Silvia y morales y Piendamó, Sede Administrativa y para el puesto de salud Tunia**. 2)** Proveer servicios de canal de datos de 140 Mbs en todas las sedes de la empresa (Morales, Piendamó, Cajibío, Silvia y Sede administrativa) y para el puesto salud de Tunia. **3)** Tener disponibilidad del servicio de 99.6%, con SLA de acuerdo al aparte correspondiente**. 4)** El servicio será entregado en el punto de ubicación indicado por el cliente de acuerdo con la viabilidad, en interfaz Ethernet. **5)** Configurar VPN que se requieran por parte del contratante. **6)** El canal debe tener una solución de última milla en Fibra óptica, así como conectividad redundante y un enlace en tecnología alterna para contingencias de conexión de la fibra y/o mantenimiento de la misma. **7)** Valores de MTTR (Mean Time To Repair): Ofrecer un tiempo de respuesta, no mayor a 30 minutos, a partir del reporte del evento, para dar solución a los diferentes problemas que se puedan presentar. **8)** Cuando el soporte telefónico y por Internet no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados, el oferente debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la ESE CENTRO 1, dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación de la falla. **9)** Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana (7x24*365) para la atención y solución a fallas en el canal de comunicación ofertado, brindando soporte telefónico y en sitio, en caso de requerirse, tanto para los equipos instalados como del medio físico del enlace cuando se reporten fallas en el funcionamiento del mismo.

1. Proveer el servicio de internet dedicado simétrico y sin reúso de 300 Mb.2.Proveer el servicio de canal de datos de 140 Mb.3.Proveer el servicio de 7 VPN por unidad de atención.4.Garantizar disponibilidad del servicio de 99.65.5Entregar el servicio en 5 sedes de la ESE CENTRO 1:

Municipio	Sede	Megas Internet	Megas Datos	VALOR SERVICIO MES	VALOR TOTAL 6 MESES
Silvia Hospital	Latitud: 2.36.39,866, -76.22.58,197	60	25	512.000	1.536.000
Piendamó Hospital	Latitud: 2.38.44,369, -76.32.13,519	70	25	790.000	2.370.000
Morales Hospital	Latitud: 2.45.149.909, -76.37.41.8030	60	25	500.000	1.500.000
Cajibío Hospital	Latitud: 2.66667, -76.6667O	60	20	500.000	1.500.000
Piendamó Sede	Latitud: 2.63, -76.520	70	25	655.680	1.967.040
TOTAL		**300**	**140**	**2.957.680**	**8.873.040**

6.Garantizar el servicio de soporte técnico 7*24 durante la vigencia del contrato. 7.Brindar respuesta las fallas reportadas máximo en un lapso de 2 horas. 8.Entregar informe estadístico mensual de utilización de ancho de banda con especificación de horas de mayor tráfico, tanto entrante como saliente y de fallas presentadas.

2.3. Obligaciones del contratante

1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **2)** Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. **3)** Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **5).** En caso que se requiera que el contratista se desplace a otras ciudades a efectos de cumplir funciones propias del cargo, actualización, taller, seminario, etc, la Entidad deberá cancelar los gastos de desplazamiento según el caso

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 012 de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.1 del Acuerdo No 012 del 05 de diciembre de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V. Así mismo el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 8.873.040),** valor que se calculó teniendo en cuenta las los estudios de mercado realizados en contratos anteriores y valores contratados**.** La E.S.E Centro 1 pagará al CONTRATISTA el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.957.680)**; en actas parciales o informes de supervisión vencidos o proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado en el período correspondiente, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando informe estadístico del consumo del ancho de banda y disponibilidad del servicio; previa presentación de la certificación e informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por la ESE.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal #63 del 06/01/2026.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Previo el perfeccionamiento, registró presupuestal, el término de duración del contrato a suscribirse será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

7. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del profesional universitario de asistencia administrativa o quien designe el Gerente de la E.S.E Centro 1.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

1.CRITERIO TÉCNICO: Debido a que la contratación se realizará por medio de contratación directa, no hay requisitos para la selección del proponente, sin embargo, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:2.Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.3.Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.4.Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la ESE CENTRO 1.5.Idoneidad profesional, la capacidad técnica y experiencia de la persona natural o jurídica para la prestación del servicio contratado.6.Cámara y comerci7.Fotocopia del documento de identidad del representante legal.8.Fotocopia del Rut actualizado9.Hoja de vida en formato único para persona natural, firmada y con soportes10.Fotocopia de antecedentes judicial, disciplinario, y fiscal vigente de persona natural y antecedentes sexuales contra menores11.Certificado de antecedentes medidas correctivas, registro de deudores morosos REDAM.12.Autorización de tratamiento de datos personales.13.Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.14.Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la Centro 1 E.SE.15.Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad, en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.16Certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC.Certificado Bancario.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que se pueden correr en la ejecución del contrato son los siguientes:

1. Incumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Falta de calidad de los servicios prestados
3. Falta de oportunidad en la prestación del servicio y la entrega de resultados.

Razones por las cuales se le exige al contratista la suscripción de pólizas de aseguradora, además se le designa un supervisor al contrato, el cual debe vigilar el normal cumplimiento del contrato.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato a suscribirse por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad de los bienes o servicios, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia de uno (1) año según la naturaleza del mismo, contada a partir del recibido del bien a entera satisfacción.

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Piendamó, 06 ENE 2026

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
RAMIRO ANTONIO NAVIA - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
ALBA LUCIA OTERO OCHOA – Profesional Universitario de Asistencia Administrativa	
NOMBRE – ASESOR JURIDICO	**FIRMA DE QUIEN REVISA**
JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA – Asesor Jurídico	